CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 29/04/2024 - 10:36:37
Recibo No. S001611628, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kMNkBxjM7S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CAMFIVE CORPORATION COLOMBIA S.A.S.
Nit : 900689729-2
Domicilio: Itagüí, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 172302
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 03 de junio de 2014
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 50G 12 SUR 14
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico : administracion.co@camfive.com
Teléfono comercial 1 : 3138256546
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 50G 12 SUR 14
Municipio : Itagüí, Antioquia
Correo electrónico de notificación : administracion.co@camfive.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 27 de diciembre de 2013 de la (el) O (los) Constituyente (s) de Bogota, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogota, el 14 de enero de 2014 bajo el No. 1797302 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2014, con el No. 95311 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CAMFIVE CORPORATION COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 13 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Bogotá, el 21 de mayo de 2014 bajo el No. 01836995 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2014, con el No. 95310 del Libro IX, Cambio de domicilio de Bogotá D.C., al municipio de Sabaneta.

Por Acta No. 18 del 10 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Sabaneta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2019, con el No. 140667 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio del municipio de Sabaneta al municipio de Itagüí..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal realizar las siguientes actividades:

Realizará importación, exportación, representación, comercialización y distribución de productos textiles, manufactureros, de confección, maquinaria, repuestos e insumos relacionados en el área textil. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, bien en forma directa o indirecta, o en cualquier otra forma admitida en derecho, como la participación en calidad de socio o accionista en otras entidades de objeto idéntico o similar.

Así mismo, podrá comprar, vender, dar y recibir bienes en arrendamiento, prenda u hipoteca, gravar, enajenar en cualquier otra forma, disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, marcas de fábrica o de comercio, derechos reales y personales, negociar toda clase de títulos o de valores, créditos, bonos análogos. Podrá además representar sociedades nacionales o extranjeras, podrá contratar con el estado e instituciones autónomas, semi-autónomas, entidades descentralizadas y empresas estatales, participar en licitaciones públicas y privadas o concursos de toda índole, conformando consorcios, uniones temporales y promesa de sociedades futuras.

Igualmente, la sociedad podrá formar parte de otras sociedades como accionista y podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en el comercio, tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 650.000.000,00
No. Acciones	650,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 650.000.000,00
No. Acciones	650,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los negocios y demás asuntos sociales, así como el encargado del gobierno y la administración directa de la compañía.

El gerente será elegido y estará directamente subordinado por la asamblea general de accionistas o la junta directiva, cuando este órgano se conforme, y deberá oír y acatar el conceptos e instrucciones que estos le impartan cuando de conformidad con la ley o con los estatutos sea necesario y en tal caso obrar de acuerdo con ellos.

Suplentes. El gerente de la compañía tendrá uno o más suplentes personales, quienes lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, así como también para la realización de los actos en los cuales esté impedido. Los suplentes podrán actuar de manera conjunta o separadamente y en su ejercicio tendrán las mismas facultades del gerente principal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente. El gerente general ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, ya sea de forma directa o a través de apoderado.

2. Ejecutar todos los actos u operaciones y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad.

3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.

4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas, y presentarle en su reunión ordinaria el balance de fin de ejercicio, junto con los informes, proyecto de distribución de utilidades, y demás revelaciones e informaciones especiales exigidas por la ley, previo el estudio, consideración y aprobación de la Junta Directiva.

5. Citar a la Junta Directiva cuando lo estime necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades.

6. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, siempre que su nombramiento no corresponda a la Asamblea General de Accionistas.

7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.

8. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos.

9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General de Accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que según las normas legales y estatutarias deba aprobar previamente la Asamblea.

10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

11. Implementar y mantener en la compañía un sistema de gestión y dictar los lineamientos generales de la organización.

12. Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, públicas y privadas, en las que la sociedad haya de participar.

13. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que juzgue necesario y delegarles las funciones que sean delegables.

14. Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva y las que por Ley y por la naturaleza de su cargo le correspondan.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Parágrafo. Prohibiciones. Se establecen las siguientes prohibiciones y limitaciones:

1. El gerente podrá celebrar libremente todos los actos, negocios jurídicos o contratos cuya cuantía sea inferior a doscientas cuarenta (240) veces el valor del salario mínimo legal mensual vigente al momento de la celebración del acto. Los que excedan de dicha cuantía, deberá someterlos a la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas.

La sociedad no quedará obligada por los actos o contratos del representante legal realizados en contravención a lo dispuesto en este numeral.

2. Le está prohibido al gerente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener, bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales; salvo que previamente obtenga autorización de la Asamblea General de Accionistas, la cual deberá adoptarse con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) de las acciones suscritas.

3. La sociedad, en ningún caso, podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado previamente por la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) de las acciones suscritas.

4. Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si los accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

Que entre las funciones de la asamblea de accionistas está: "21. Autorizar al representante legal para celebrar actos y contratos relacionados con el objeto social cuando estos superen los doscientos cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (240 smlmv)".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 14 del 23 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de septiembre de 2019 con el No. 138800 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VICTOR ADAN MELEAN PARRA	C.E. No. 477.740

Por Acta No. 03-2022 del 13 de julio de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022 con el No. 163300 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	GUSTAVO FERNANDO CAM RINCON	PAS. No. 120128277

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 13 de mayo de 2014 de la Asamblea De Accionistas	95310 del 03 de junio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 3 del 13 de junio de 2014 de la Asamblea De Accionistas	95572 del 13 de junio de 2014 del libro IX
*) Acta No. 5 del 06 de agosto de 2014 de la Asamblea De Accionistas	98075 del 28 de octubre de 2014 del libro IX
*) Acta No. 11 del 06 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	130346 del 18 de septiembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 16 del 22 de noviembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	140106 del 02 de diciembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 18 del 10 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	140667 del 27 de diciembre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún

recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4659
Actividad secundaria Código CIIU: C3312
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CAMFIVE
Matrícula No.: 172335
Fecha de Matrícula: 04 de junio de 2014
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 50G 12 SUR 14
Municipio: Itagüí, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.461.140.989,00

Fecha expedición: 29/04/2024 - 10:36:37
Recibo No. S001611628, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kMNkBxjM7S

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4659.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****